

**DECRETO 0000285**  
(16 de Mayo del 2022)

**“Por medio de la cual se autoriza celebrar el Día de la Familia”**

El Alcalde de Envigado, en uso de sus facultades legales y en especial por las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 régimen municipal, el Acuerdo 029 de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

1. Es deber de la Administración Municipal reconocer a la familia como núcleo de la sociedad y así mismo se entiende como un deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, con herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.
2. Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1857 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 5ª, párrafo: *“Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”*
3. La Ley 1083 de 2015, Título 10. Sistema de Estímulos. Artículo 2.2.10.1: *Programas de estímulos: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados”*. Incluir el día de la familia con un programa de Estímulos e incentivos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a los servidores públicos del Municipio de Envigado como jornada familiar del primer semestre de la presente anualidad, el próximo 1 de julio del año 2022, el cual deberá ser disfrutado obligatoriamente, ello, para que los servidores puedan cumplir con sus deberes y pasar tiempo con sus familias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Únicamente los servidores que se relacionan seguidamente y que debido a sus obligaciones laborales encomendadas para ese día, no pueden hacer uso del

beneficio, de la jornada familiar, podrán, acordar con su jefe directo, el disfrute de dicho beneficio para otro día.

Unidad Ejecutora	Empleados públicos
Secretaría de Movilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agentes de tránsito y subcomandantes de turno</li> <li>• Taquillas de la Secretaría de Movilidad</li> </ul>
Secretaría de Seguridad y Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guardianes de turno</li> <li>• Comisarios de Familia y sus equipos de trabajo de turno</li> <li>• Inspectores de Policía y sus equipos de trabajo de turno</li> </ul>
Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los celadores de turno que indique la Directora Técnica</li> </ul>

**PARAGRAFO:** No conceder a los funcionarios que se encuentren en licencia, incapacidad, cumpleaños, vacaciones o permiso, el próximo 1 de julio de 2022, otra fecha como compensación, por la mencionada jornada, tal y como lo preceptúa el concepto unificado del Ministerio de Trabajo, sobre la ley 1857 de 2017

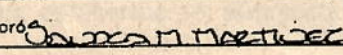
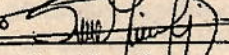
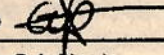
**ARTÍCULO TERCERO:** Se reconoce con este beneficio laboral, a la familia del empleado público como núcleo principal del bienestar laboral, y el desempeño eficaz y productivo en su desempeño laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Envigado, el 16 de mayo de 2022

  
**BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ**  
 Alcalde Municipal

Elaboró 	Revisó 	Aprobó 
Sandra Milena Martínez Álvarez Profesional Universitaria Oficina de Talento Humano y DO	Sandra Milena López Herazo Asesora Oficina de Talento Humano y DO	Carolina Ruiz Pineda Jefe Oficina de Talento Humano y DO

*\*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde\**